

**LEY Nº 1311**

**LEY DE 19 FEBRERO DE 1992**

**JAIME PAZ ZAMORA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CARRETERA MATARAL - VALLEGRANDE**

.- Declárase de necesidad nacional su mejoramiento y asfaltado.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO**

.- Declárase de necesidad y prioridad nacional el mejoramiento y asfaltado de la carretera Mataral - Vallegrande, del departamento de Santa Cruz, de acuerdo con los estudios técnicos efectuados por el distrito Nº 5 del Servicio Nacional de Caminos y por construir una vía de proyección multi-departamental para Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca.

**ARTICULO SEGUNDO.-**

Autorízase al Poder Ejecutivo a tramitar ante organismos Internacionales y/o Nacionales los recursos suficientes, con destino a los trabajos de mejoramiento y asfaltado de la Carretera Mataral Vallegrande.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. H. GUILLERMO FORTUN SUAREZ PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL - H. GASTON ENCINAS VALVERDE PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS- H. ELENA CALDERON DE ZULETA Senador Secretario - H. CARLOS FARAH AQUIM Senador Secretario - H. WALTER ALARCON ROJAS Diputado Secretario - H. RAMIRO ARGANDOÑA VALDEZ Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA - WILLY VARGAS VACAFLOR Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil - DAVID BLANCO ZABALA Ministro de Finanzas.